



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 12 de julio del 2005
No. 8

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "LA CASA ESPACIO INMOBILIARIO", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL INTERES SOCIAL DENOMINADO "LAS VENTANILLAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2514, 2515, 2372, 2451, 2493, 2406 y 2242.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2425, 2470, 2465, 1013-B1, 2431, 2422, 2423, 2426, 2429, 2430, 2418, 965-B1, 2409, 2412, 2532-BIS y 2533-BIS.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CIUDADANO
RAFAEL SALGADO CASTAÑEDA
Representante Legal de la Empresa
"La Casa Espacio Inmobiliario", S.A. de C.V.
Presente.

Me refiero a su escrito recibido el 1º de abril del 2005, con número de folio ACU-008, por el que solicita a esta Dirección General autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional de tipo interés social, que se denominará comercialmente como "LAS VENTANILLAS", para desarrollar 633 viviendas en una superficie de terreno de 98,991.273 M² (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS), localizado en Prolongación Vicente Villada No. 516 Norte, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que su representada se encuentra legalmente **constituida**, según consta en la Escritura Pública No. 41,625 de fecha 16 de mayo del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 75 del Distrito Federal, México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, México, bajo la Partida No. 723, Volumen 52, Libro Primero de Comercio de Naucalpan, de fecha 13 de junio del 2003.

Que mediante la Escritura Pública No. 104,592 de fecha 20 de agosto del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 103, del Distrito Federal, México, se hace constar la **protocolización** del Acta de las resoluciones tomadas por unanimidad fuera de Asamblea por los accionistas de la empresa "La Casa Espacio Inmobiliario" S.A. de C.V., por la que se establece entre otros puntos, que la sociedad tiene como objetivo social entre otros, adquirir, fraccionar, fusionar, dividir, subdividir y lotificar toda clase de suelos y/o terrenos para su venta posterior, así como la ejecución de obras de urbanización y equipamiento y la construcción de condominios, misma que se encuentra inscrita bajo la Protocolización con el número Quinientos Noventa y Siete, del Volumen 55, Libro 1º, de la Sección de Comercio del Registro Público de Tlalnepantla, Estado de México.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 101,297 de fecha 14 de enero del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 103 del Distrito Federal, México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo la Partida No. 238, Volumen 54, Libro Primero de Comercio de Naucalpan, de fecha 15 de marzo del 2004.

Que se acreditó la **propiedad del terreno** a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 32,029 de fecha 24 de octubre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 24 y del Patrimonio Inmueble Federal del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Estado de México, bajo la Partida No. 804, Volumen 31, de fecha 18 de noviembre del 2003.
- Escritura Pública No. 32,194 de fecha 25 de noviembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público Interino No. 24 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tenango del Valle, en el Libro Primero, Sección Primera, Volumen 31, bajo la Partida No. 839, de fecha 2 de diciembre del 2003.
- Escritura Pública No. 32,639 de fecha 8 de marzo del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 24 del Patrimonio Inmueble Federal del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tenango del Valle, bajo la Partida No. 1,056, Volumen 32, Libro Primero, Sección Primera, del 1º de abril de 2004.

Que la Dirección General de Administración Urbana a través de la Dirección de Planeación Urbana y Regional, expidió la **Licencia de Uso del Suelo** LUS No. 076-0078/2004 de fecha 21 de octubre del 2004, la cual se complementa con el **Plan Parcial de Incorporación Territorial** denominado "Las Ventanillas", ubicado en el Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 24 de septiembre del 2004.

Que la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), expidió su visto bueno para la dotación de servicios de agua potable y drenaje sanitario para el desarrollo, según oficio No. 206B10000/FAC/23/2005 del 25 de febrero del 2005. Asimismo, el Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, emitió su opinión favorable respecto a la factibilidad de servicios de agua potable y drenaje según oficio No. PM/ADYA-001-2004 de fecha 24 de marzo del 2004.

Que la Comisión Nacional del Agua (CNA), emitió comentarios en relación al conjunto urbano, según

consta en el oficio No. BOO. E.12.4.-184 00573 de fecha 17 de febrero del 2005.

Que la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos mediante folio No. DTI-030/2004 de fecha 9 de agosto de 2004, el cual se complementa con el oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-4718/2004 de fecha 2 de diciembre del 2004.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 21203/RESOL/411/04 de fecha 9 de julio de 2004, el cual fue rectificado mediante el diverso No. 21203/DGN/2111/04 de fecha 1 de diciembre del 2004.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante oficio No. 21111A000/1798/2004 de fecha 1 de julio del 2004, el cual fue ratificado, rectificado y prorrogado con el diverso No. 21111A000/3177/2004 de fecha 15 de noviembre de 2004.

Que la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, por conducto de las Subdirecciones de Construcción y de Distribución y Comercialización, manifestó su anuencia para la prestación del servicio público de **energía eléctrica al desarrollo**, según Convenio de Colaboración de fecha 17 de febrero de 2005.

Que se cuenta con el correspondiente **Informe Técnico**, emitido por la Dirección General de Administración Urbana mediante oficio No. 22411A000/291/2005 del 14 de marzo del 2005.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto del punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5.5; 5.6; 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 11 y 13 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 30 de diciembre del 2004, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de San Antonio la Isla, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "La Casa Espacio Inmobiliario", S.A. de C.V. representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "LAS VENTANILLAS", en una superficie de terreno de 98,991.273 M² (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS), localizado en prolongación Vicente Villada No. 516 Norte, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, para que lleve a cabo su desarrollo para alojar 633 viviendas conforme al Plano Único de Lotificación el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	53,171.563 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS VENDIBLE:	317.850 M ²
SUPERFICIE DE DONACIÓN AL MUNICIPIO (INCLUYE 548.14 M ² DE DONACIÓN ADICIONAL):	8,172.800 M ²
SUPERFICIE DE DONACIÓN ESTATAL:	3,816.720 M ²
SUPERFICIE DE RESTICCIÓN (CNA):	2,430.870 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PÚBLICAS:	31,081.470 M ²
SUPERFICIE TOTAL:	98,991.273 M²
NÚMERO DE MANZANAS:	28
NÚMERO DE LOTES:	176
NÚMERO DE VIVIENDAS:	633

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "LAS VENTANILLAS", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Único de Lotificación, anexo a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. ÁREAS DE DONACIÓN.

Deberá ceder al Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, un área de 31,081.470 M² (TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y UNO PUNTO CUATROCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas.**

Igualmente deberá cederle un área de 8,172.800 M² (OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PUNTO OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS) que **será destinada a espacios verdes y servicios públicos.**

Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentran identificadas en el Plano Único de Lotificación.

Asimismo, deberá ceder al Gobierno del Estado de México, un área de 3,816.720 M² (TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PUNTO SETECIENTOS VEINTE

METROS CUADRADOS). Dicha donación será destinada para equipamiento regional, de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Deberá igualmente suscribir el contrato de transferencia legal de dicha donación, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, en términos del artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar, como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria, y los sistemas que emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema que en su caso sea determinado por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la filtración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base el dictamen expedido por la Comisión del Agua del Estado de México, mediante el oficio No. 206B10000/FAC/23/2005 del 25 de febrero del 2005 y en lo que corresponda al oficio No. PM/ADYA-001-2004 de fecha 24 de marzo del 2004.

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través de los oficios Nos. 21111A000/1798/2004 de fecha 1 de julio del 2004 y 21111A000/3177/2004 de fecha 15 de noviembre del 2004.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación municipal del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDIN DE NIÑOS** de 3 aulas, en una superficie de terreno de 966.00 M² (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 345.00 M² (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITÉCTONICO

- 3 aulas teóricas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros) con orientación norte-sur.
- Aula cocina.
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios para alumnos hombres: 2 excusados y 2 lavabos, uno de cada uno de ellos para personas con capacidades diferentes, 1 mingitorio y 1 tarja. Alumnos mujeres: 3 excusados y 2 lavabos, uno de cada uno de ellos para personas con capacidades diferentes y 1 tarja, maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, ~~habida~~ habida con muros de 1.5 metros de altura, más 1.0 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 de altura mínima (100 metros cuadrados por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula más 1 para la dirección).
- Área con juegos mecánicos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 3.00 metros cúbicos.

- B). ESCUELA PRIMARIA DE 7 AULAS, en una superficie de terreno de 2,030.00 M² (DOS MIL TREINTA METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 756.00 M² (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 7 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre-ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles: alumnos hombres: 4 excusados y 3 lavabos, uno de cada uno de ellos para personas con capacidades diferentes, 2 mingitorios y 1 tarja, alumnos mujeres: 6 excusados y 3 lavabos, uno de cada uno de ellos para personas con capacidades diferentes y 1 tarja, maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo y maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros y fachada con muros de 1.50 metros de altura mas 1.0 metro de barandil.
- Plaza Cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínimo (100 metros cuadrados por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 X 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula más otro para la dirección).
- Áreas verdes: 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- 1 cancha de 28.70 x 15.30 metros mínimo (podrá localizarse en el área de plaza cívica).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 7.00 metros cúbicos.

- C). JARDÍN VECINAL de 2,008.00 M² (DOS MIL OCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Área de juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, pasamanos y otros.
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

- D). ÁREA DEPORTIVA de 3,012.00 M². (TRES MIL DOCE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 1 multicancha de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Áreas verdes: 1 árbol por cada 50.00 M² de terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Área de estacionamiento de vehículos de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

E). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO BÁSICO** por 120.00 M² (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS) de construcción, que podrán destinarse preferentemente a: Unidad Médica, Biblioteca Pública, Casa de Cultura, Escuela de Arte, Auditorio, Casa Hogar para Menores, Casa Hogar para Ancianos, Centro de Integración Juvenil, Centro Integral de Servicios de Comunicaciones, Plaza Cívica, Gimnasio Deportivo, Lechería, Casetas ó Comandancia de Policía, Guardería Infantil, Escuela Especial para Atípicos, otros que al efecto se determine. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, podrá autorizar que esta obligación sea canalizada a la construcción de equipamiento regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localiza el desarrollo, conforme lo prevé el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Los programas arquitectónicos serán definidos por la Dirección General de Administración Urbana.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesa bancos por aula de escuela primaria y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en sus oficios Nos. 21203/RESOL/411/04 de fecha 9 de julio del 2004 y 21203/DGN/211/04 del 1 de diciembre del 2004 y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de protección civil emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen con número de folio DTI-030/2004 de fecha 9 de agosto del 2004, así como al oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-4718/2004 de fecha 2 de diciembre de 2004, y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los impuestos y derechos a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

QUINTO. En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 5 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y de equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$36'770,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de San Antonio la Isla, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SÉPTIMO. De acuerdo a lo establecido por los artículos 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$266,450.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M.N.) para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$26'645,000.00 (VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de San Antonio la Isla por concepto de impuesto por autorización del conjunto urbano, la cantidad de \$264,894.67 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS SESENTA Y SIETE CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 9.5 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 633 viviendas de tipo interés social, previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de San Antonio la Isla, la cantidad de \$3,504.52 (TRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS PUNTO VEINTIDOS CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 salarios mínimos por cada 100 M². de superficie vendible para uso de comercio de productos y servicios básicos.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVII inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor de entre 55,001 y 71,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, atendiendo el tipo habitacional de interés social, pagará al Municipio de San Antonio La Isla, por el control para el establecimiento del sistema de agua potable, la cantidad de \$137,357.81 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS OCHENTA Y UN CENTAVOS M.N.). Asimismo, pagará al Municipio de San Antonio la Isla por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado, la cantidad de \$152,619.80 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS OCHENTA CENTAVOS M.N.).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

DÉCIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de San Antonio la Isla, una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DÉCIMO

PRIMERO. En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar

en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana.

DÉCIMO**SEGUNDO.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMO**TERCERO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DÉCIMO**CUARTO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

DÉCIMO**QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DÉCIMO**SEXTO.**

Para gravar, **fideicomitir** o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DÉCIMO
SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "LAS VENTANILLAS", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por lo que para el aprovechamiento de los lotes de tipo comercial y de servicios deberá obtenerse previamente las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente con el dictamen No. DTI-030/2004 de fecha 9 de agosto del 2004 y en lo que corresponda al Oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/0-4718/2004 del 2 de diciembre del 2004, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción correspondientes que emita el Municipio de San Antonio la Isla.

**DÉCIMO
OCTAVO.**

Queda obligada formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Único de Lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de San Antonio la Isla, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO
NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGÉSIMO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y el Plano Único de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno*.

**VIGÉSIMO
PRIMERO.**

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el lote 3 de la manzana 21, sobre la vía pública y con frente a la vialidad de acceso principal al desarrollo.

VIGÉSIMO

SEGUNDO. El presente Acuerdo de Autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del reglamento invocado.

VIGÉSIMO

TERCERO. El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social, denominado "LAS VENTANILLAS", ubicado en el Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y del Plano Único de Lotificación a las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 6 de julio del 2005. .

ATENTAMENTE

ING. JOSE SALVADOR AYALA PANTOJA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEXICO
EDICTO

En el expediente número 663/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CAJA LIBERTAD SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en contra de JOSE GUADALUPE ROMERO DE LA CRUZ Y JULI CESAR PALMA RODRIGUEZ, el LICENCIADO ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES, Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con Secretario que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos, señaló las once horas del día once de agosto del año dos mil cinco, para lo cual publíquese la misma en el Periódico Oficial de GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado, y por una sola vez en el Boletín Judicial, debiendo servir de base para la misma la cantidad de \$5,250.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), valor que les fue otorgado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que los bienes embargados consisten en: 1.- Una computadora monitor marca Samsung Sync Master, 550 V, con once botones al frente para su funcionamiento, número de serie DP15HCCN127879BMX en regular estado, sin probar su funcionamiento, en color beige; Teclado de la marca Windows 95, al reverso cuenta con un número F21G, con 99 botones para su funcionamiento en color beige, sin probar su funcionamiento,

mouse con dos botones para su funcionamiento de la marca Hewlett Packard con un número de identificación P/N C3751A, M/N M-534, en color beige no se probó su funcionamiento con sistema de sonido de la marca Power Woofer Rock multimedia amplifier Power Woofer consistente en dos bocinas y un Woofer con tres botones para su funcionamiento, con serie número 031782, las bocinas de la marca Rock, sin número de modelo ni de serie. Un CPU Intel inside Celeron, reconstruido, sin tapa lateral derecha, sin comprobar su funcionamiento, con una unidad de CD room 40X12X48X con un driver de 3 1/2" de alta densidad, no se probó su funcionamiento, en color beige, en regular estado. 2.- Una impresora de la marca Hewlett Packard, modelo HP Deskjet 845 C, en color gris, con número de serie TH23B260QK, en buen estado, con un Adaptador de corriente de la marca Hewlett Packard, con número de modelo C6409-60014, en color beige, sin probar su funcionamiento. 3.- Una televisión marca Sony, con diez botones al frente para su funcionamiento, con tres entradas de video L(mono)-audio-R, Triniton de aproximadamente 21", modelo número KV-21FE12/5, serie número 4023646 en color gris, sin tapa de enfrente. 4.- Horno de microondas de la marca Daewoo digital, en color blanco, con 26 botones al frente para su funcionamiento, modelo KOR-1A1G, sin número de serie, en buen estado.

Siendo postura legal, la que cubra el importe fijado para el remate.

Dado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Marciano Escobar Alemán.-Rúbrica.

2514.-11, 12 y 13 julio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 287/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CAJA LIBERTAD S.C.L.", en contra de ROSENDO GUADARRAMA MONROY, el LICENCIADO ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES, Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con Secretario que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos, señaló las once horas del día doce de agosto del año dos mil cinco, para lo cual publíquese la misma en el Periódico Oficial de GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado, y por una sola vez en el Boletín Judicial, debiendo servir de base para la misma la cantidad de \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), valor que les fue otorgado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que los bienes embargados consisten en: Un camión de la marca Chevrolet tipo torton rabón sin carrocería, (únicamente chasis y cabina), con placas de circulación KM47766, del Estado de México, número de serie MO5281SKO1674, Modelo 1970, en color azul rey con rútolos laterales en ambas puertas, "Feroso", recolección y reciclables Xinantécatl, Ferrex, Tels. (0172) 17-20-71, 044 72-64-60-25, con cristales en ambas puertas, parabrisas y medallón, en regular estado de uso, cuenta con seis llantas, cuatro traseras y dos delanteras, un espejo lateral, tumbaburros en color blanco, sin tapón de la gasolina, asiento interior en color gris, volante, palanca al piso, sin autoestereo.

Siendo postura legal, la que cubra el importe fijado para el remate.

Dado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Marciano Escobar Alemán.-Rúbrica.

2515.-11, 12 y 13 julio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 365/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE MANUEL FUENTES Y/O GABINO MARCOS TOMAS endosatario en procuración de ALEJANDRO SUAREZ GONZALEZ en contra de EVANGELINA FLORES FLORES, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día cuatro de agosto del año dos mil cinco para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, número cincuenta y cuatro, Barrio de San Pedro, Almolfoya de Juárez con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.70 metros con lote número 53, al sur: 20.80 metros con lote 55; al oriente: 13.00 metros con lote 59; al poniente: 13.00 metros con calle Adolfo López Mateos, datos registrales: partida 1573, volumen 357, libro primero, sección primera, de fecha veintidós de agosto de 1994, con una superficie de doscientos setenta metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$367,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la que fue valuado por los peritos designados en autos; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo

establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor; convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Toluca, México, a los veintidós días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2372.-30 junio, 6 y 12 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 493/03, SANTIAGO CID MONROY, promueve juicio ejecutivo mercantil en contra de ANASTACIO VICENTE ZEPEDA ORTIZ (como deudor principal), y a la señora MARIA GUADALUPE FABELA SANCHEZ (en su carácter de aval). El Ciudadano Juez Segundo Civil de Primera Instancia de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, dicto un auto en fecha veintuno de junio de dos mil cinco, que en su parte conducente dice: A los autos el escrito de cuenta, visto su contenido y atento a las manifestaciones que hace la promovente, en relación a que se señale nueva fecha para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en virtud de que por auto de fecha quince (15) de junio del año en curso, ya había sido señalado día y hora para la almoneda de referencia, por el presente proveído se deja sin efecto legal la fecha señalada en auto de mérito y como lo solicita la ocurrente, es factible que tenga verificativo el remate en primera almoneda y por lo tanto se señalan las diez (10:00) del día doce de agosto del presente año, sobre el bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en calle Alfredo del Mazo número 52-A Oriente, colonia Morelos, Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 10.50 m colinda con Avenida Alfredo del Mazo; al sur: 10.50 m colinda con lote veinticinco; al oriente: 21.00 m colinda con Roberto Esquivel Montiel; al poniente: 21.00 m colinda con lote dieciséis, con una superficie de 220.50 metros cuadrados; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,008,882.00 (UN MILLON OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por el perito tercero designado en autos, esta almoneda debe anunciarse por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en el local de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, por lo que convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, pero vigente para este proceso, en relación con el artículo 2,234 del Código Adjetivo de la materia aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, sin perder de vista que se considera postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, siempre y cuando la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, tal y como se establece en el artículo 2,239 del Código Adjetivo Civil en cita; notifíquese en forma personal este proveído y toda vez que del certificado de gravámenes de fecha veintidós (25) de abril de dos mil cinco (2005), visible a fojas 244 del sumario, se advierte que existe una cesión de crédito otorgado por la señora ELODIA ROLDAN ROMAN a favor de SANTIAGO CID MONROY, endosatario en procuración en el presente asunto, no se ordena la citación a la señora ELODIA ROLDAN ROMAN, en base a la cesión de crédito referida.-Atlacomulco, México, a veintisiete de junio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

2451.-6 12 y 18 julio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 159/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EL LICENCIADO ANGEL GARCIA DIAZ, endosatarios en procuración del señor RODOLFO GOMEZ ESPINOZA, en contra de MARIA EUGENIA ROJAS FLORES, el Juez del conocimiento mediante auto de fecha veintidós de junio del dos mil cinco, señaló las doce horas del día quince de agosto del dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente asunto, anunciándose la venta del bien embargado en autos consistente en: un vehículo Chevrolet, tipo Monza, modelo 2001, color azul indigo, serie 3GISE546315225053, cuatro cilindros, cuatro puertas, motor hecho en México, clave vehicular 0031518, sin placas de circulación.

Ordenándose la publicación de los edictos por tres veces dentro de los tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, para lo cual expídase los edictos respectivos, sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, menos el cinco por ciento, siendo la cantidad de \$52,250.00 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), convocándose pastores.

Ixtapan de la Sal, México, a veintitrés de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Moisés López Cruz.-Rúbrica.

2493.-8, 11 y 12 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha (02) dos de junio del año (2005), dos mil cinco, dictado en el expediente número 507/2004, relativo al juicio controversia del orden Familiar, promovido por el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de CELIA BELEM MORALES MUÑOZ, se ordenó se emplazara por medio de edictos a CELIA BELEM MORALES MUÑOZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario las subsecuentes, aún las personales se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La pérdida de la patria potestad que ejerce la demandada, sobre su menor hijo de nombre HECTOR LEONARDO MORALES MUÑOZ, por los motivos señalados en el artículo 4.224 fracción II del Código Civil vigente en el Estado de México. 2.- El nombramiento de tutor legítimo a favor del menor de nombre HECTOR LEONARDO MORALES MUÑOZ, a la Institución que represento, al no haber quien lo haga y por encontrarse albergado actualmente en la misma, tal y como se encuentra señalado en el artículo 4.261 del Código Civil vigente en la entidad. 3.- Subsecuente a la prestación anterior, la fijación y el pago de una pensión alimenticia provisional suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor de nombre HECTOR LEONARDO MORALES MUÑOZ y el resultado de esta, sea entregado al SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, por encontrarse actualmente albergado en la misma.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el boletín judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día ocho de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

2406.-1, 12 y 21 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 68/05-2.
RYERSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AARON ORTEGA ROLDAN, le demanda en la vía ordinaria civil a RYERSON DE MEXICO, S.A. DE C.V., a través de su apoderado legal, las siguientes prestaciones de demanda: A).- La prescripción positiva a usucapión respecto del lote 1 denominado "Los Reyes, ubicado en la carretera México, Teotihuacan, kilómetro 34.5 en Tepexpan, municipio de Acolman, Estado de México y que actualmente tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 99.77 metros con Margarito González Avila; al sur: 91.78 metros con René González Velazco; al oriente: 52.40 metros con avenida de las Granjas; al poniente: 46.25 metros con carretera México, Teotihuacan, con una superficie de 4,711.81 metros cuadrados. B).- La tildación a mi favor del asiento registral inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, bajo los siguientes datos registrales: partida 1151, libro I, sección primera, volumen 207, de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Habiendo adquirido el inmueble con fecha primero de febrero de mil novecientos noventa y siete la parte actora y RYERSON DE MEXICO, S.A. DE C.V., a través de su representante, mediante contrato de compraventa tener la posesión del inmueble en forma pacífica, continua de buena fe, pública y de propietario. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se les harán por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y Boletín Judicial del Estado de México.-Texcoco, México, a siete de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

2242.-22 junio, 1 y 12 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. No. 603/116/05, C. MARIA DE LOS ANGELES DAVALOS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agustín González s/n, en Santa Cruz Chinahuapan, municipio de Lerma de Villada, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m con calle s/n, al sur: 25.00 m con Pablo Tovar Garcia, al oriente: 20.00 m con calle Agustín González, al poniente: 20.00 m con Miguel Angel Téllez R. Superficie aproximada 500 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 24 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2425.-4, 7 y 12 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 5779/396/2005, ISABEL LEONOR GARCIA VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guillermo Prieto s/n. Barrio Santa Rosa Primera Sección, San Andrés Cuexcontitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 44.50 m con el Sr. Gregorio Arroyo y la Sra. María Díaz; al sur: 44.50 m con la calle de Guillermo Prieto; al oriente: 69.50 m con el Sr. Baltazar Avila; al poniente: 70.50 m con la Sra. Elena Buenaventura. Superficie aproximada de 3,115.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 1º de julio de 2005.-Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica. 2470.-7, 12 y 15 julio.

Exp. 5780/397/2005, ISABEL LEONOR GARCIA VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Cristóbal Colón s/n. Barrio Natividad Segunda Sección, San Andrés Cuexcontitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 70.00 m con el Sr. Roberto Trujillo Pérez; al sur: 67.00 m con la Sra. María Rosa Guadalupe Valdés Uribe, al oriente: 119.00 m con calle Cristóbal Colón; al poniente: 115.00 m con la calle de José María Morelos y Pavón. Superficie aproximada de 8,015.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 1º de julio de 2005.-Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica. 2470.-7, 12 y 15 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 1080/06/05, LUIS MARTINEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colima s/n. San Lorenzo Tetixtac, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 28.00 m con propiedad de María de Jesús Rodrigo Solís; al sur: 27.5 m con Roberto Martínez Vázquez; al oriente: 14.00 m con Bartolome Solís; al poniente: 13.5 m con Av. Colima. Superficie aproximada de: 381.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 4 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 2465.-7, 12 y 15 julio.

Exp. 1081/07/05, ROBERTO MARTINEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colima s/n. San Lorenzo Tetixtac, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 27.5 m con propiedad de Luis Martínez Vázquez; al sur: 28.00 m con Jesús Rodrigo Morales; al oriente: 14.5 m con Bartolome Solís; al poniente: 14.5 m con Av. Colima. Superficie aproximada de: 402.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 4 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 2465.-7, 12 y 15 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 3222/210/05, ISRAEL CARDENAS LEON, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en callejón Dos de Abril, Chipiltepec, municipio de Acolman y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.58 m con Daniel Cárdenas León; al sur: 20.15 m con calle Dos de Abril; al oriente: 15.06 m con callejón Dos de Abril; al poniente: 10.23 m con Guillermina Vázquez Villagrán. Superficie de: 225.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 14 de junio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 1013-B1.-7, 12 y 15 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 3965-226-05, ANGELA MEDINA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. La Cabecera 1ª Sección, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 21.20 m con carretera en línea curva; al sur: 21.20 m con barranca; al oriente: 23.40 m con Guadalupe Medina Alvarez; al poniente: 22.70 m con Tomás Medina Gómez. Superficie de 488.66 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica. 2431.-4, 7 y 12 julio.

Exp. 3973/234/2005, RAYMUNDO ORTEGA SILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en José María Morelos y Pavón número 61-B, San Miguel Totocuilapico, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 19.75 m con calle José María Morelos y Pavón; al suroeste: 27.00 m con calle Independencia; al oriente: dos líneas la primera de 18.40 m y la segunda de 10.25 m con los predios de Yamel Rodríguez Ortega y Job Campirán Vázquez; al poniente: 7.20 m con calle Independencia.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica. 2431.-4, 7 y 12 julio.

Exp. 3960-05, MARIA ALEJANDRA ESQUIVEL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle la Esperanza, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.11 calle Libertad; al sur: 8.78 m Paulino Fernando Martínez Velázquez; al oriente: 14.12 m con calle la Esperanza; al poniente: 11.20 m con Paulino Fernando Martínez Velázquez. Superficie de 113.138 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica. 2431.-4, 7 y 12 julio.

Exp. 3959-220-05, FANNY CORTES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Colón número 109, Bo. del Calvario, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.00 m

con Alfredo Cortés Rodríguez; al sur: 12.00 m con Esthela Rodríguez de Cortés; al oriente: 8.00 m con Alicia Sáinz; al poniente: 8.00 m con Privada de Colón. Superficie de 96.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2431.-4, 7 y 12 julio.

Exp. 3961/222/05, REMEDIOS LETICIA SOTO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal de Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 22.00 m con Fausta Torres; al sur: 22.00 m con Beatriz Velázquez Escobar; al oriente: 10.00 m con calle 2 de Abril; al poniente: 10.00 m con Arnulfo Martínez. Superficie de 220.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2431.-4, 7 y 12 julio.

Exp. 5.003-327/05, LUZ SALGADO CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jurisdicción de calle Morelos, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 2 líneas 10.90 m con Juan Salgado Nolasco y otra de 0.60 m con privada familiar; al sur: 11.50 m con Enrique Cortez; al oriente: 11.35 m con Trinidad Aguilar; al poniente: 11.70 m con Cleotilde Salgado Chávez. Superficie de 132.53 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2431.-4, 7 y 12 julio.

Exp. 3.954-215-05, MARINA SALAZAR GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 71.00 m con Guadalupe Martínez; al sur: 79.60 m con Victorina Salazar e Hilarión Vázquez; al oriente: 29.30 m con Clara Rojas Gómez; al poniente: 26.80 m con calle Benito Juárez. Superficie de 2,106.79 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2431.-4, 7 y 12 julio.

Exp. 3953/214/2005, MARINA SALAZAR GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 23.85 m con Raymundo Jiménez García; al sur: 26.65 m con Trinidad López Estrada y Antonio Reyes González; al oriente: 15.40 m con Teresa Sánchez Salazar; al poniente: 15.20 m con calle Porfirio Díaz. Superficie de 386.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2431.-4, 7 y 12 julio.

Exp. 3.962-223-05, APOLINAR SANCHEZ GAMBOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca,

que mide y linda: al norte: 15.50 m con Tirso Esquivel; al sur: 15.50 m con Petra Vallejo; al oriente: 50.00 m con Gumesinda López; al poniente: 56.60 m con José Dolores Fabela. Superficie de 826.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2431.-4, 7 y 12 julio.

Exp. 3963/224/05, SAUL DIMAS CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio del Calvario, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.00 m con Fortunata Romero Villalva; al sur: 12.00 m con Fortunata Romero Villalva; al oriente: 10.00 m con Fortunata Romero Villalva; al poniente: 10.00 m con calle de Colón. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2431.-4, 7 y 12 julio.

Exp. 5002/326/2005, MA. TRINIDAD MIRAMON OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Cuauhtenco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.00 m con calle la Palma; al sur: 18.00 m con Martín Castro; al oriente: 13.10 m con Benita Castro; al poniente: 8.90 m con Macario Díaz. Superficie de 198.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2431.-4, 7 y 12 julio.

Exp. 3.955-216-05, JUAN DOMINGUEZ CAMINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Acahualco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al sureste: 2.00 m con Teodoro Espinoza; al sur: 18.20 m con Teodoro Espinoza; al oriente: 27.45 m con calle Tecolilt; al poniente: 24.00 m con Primo Piedra Alvarez. Superficie de 265.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2431.-4, 7 y 12 julio.

Exp. 804/44/2005, REYNA REYES FABELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Jurisdicción de Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 5 líneas la 1ª va de oriente a poniente de 3.05 m, la 2ª va de sur a norte de 2.80 m, la 3ª va de oriente a poniente de 14.22 m estas 3 con Margarita Ramírez Martínez, la 4ª va de norte a sur de 5.85 m, la 5ª va de oriente a poniente de 11.40 m estas 2 últimas con Ma. de la Luz Pérez Reyes; al sur: 27.70 m con María de la Luz Valdés Reyes; al oriente: 13.25 m con Esteban Juan Nava Arriaga; al poniente: 10.85 m con calle 5 de Mayo. Superficie de 392.04 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2431.-4, 7 y 12 julio.

Exp. 3,964-225-05, FERNANDO LUNA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Tecolot, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.40 m con Laura Luna López; al sur: 16.40 m con Octavio Bernal Cuero; al oriente: 31.30 m con calle sin nombre; al poniente: 31.30 m con Javier Molina y Leonardo V. Superficie de 513.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2431.-4, 7 y 12 julio.

Exp. 1540/93/05, MARIA REYNA ENCASTIN ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Acahualco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 2 líneas la 1ª 10.04 m con calle 5 de Mayo y la 2ª 4.37 m con Juan Encastin Antonio; al sur: 17.83 m con Graciana Antonio Galván; al oriente: 2 líneas la 1ª 20.47 m con Juan Encastin Antonio y la 2ª 15.50 m con Juan Encastin Antonio; al poniente: 50.25 m con Jesús Encastin.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2431.-4, 7 y 12 julio.

Exp. 11101-700-04, FELIPA BAILON BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de la Cañada, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.25 m colindando con Samuel Arroyo; al sur: 28.22 m colindando con Maribel Bailón Becerri; al oriente: 50.08 m colindando con camino de acceso privado; al poniente: 60.99 m colindando con Benito Agustín Bailón Gregorio. Superficie de 1190.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1 de noviembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2431.-4, 7 y 12 julio.

Exp. 3,958-219-05, AMADA GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 100.00 m con Ma. Luisa García Martínez; al sur: 100.00 m con Roberto Valdez; al oriente: 25.00 m con camino de la Huerta; al poniente: 25.00 m con Francisco Romero. Superficie de 2,500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2431.-4, 7 y 12 julio.

Exp. 3957-218-05, ESTELA GUADALUPE CORTEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cristóbal Colón No. 109, Barrio del Calvario, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.00 m con Fanny Cortez Rodríguez; al sur: 12.00 m con calle Privada Cristóbal Colón; al oriente: 20.80 m con Baltazar Rangel Alvarez; al poniente: 20.80 m con paso de Privada Cristóbal. Superficie de 245.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2431.-4, 7 y 12 julio.

Exp. 5000/324/2005, MARIA ISABEL GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cruz Obrera, San Luis Mextepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 35.00 m con Román Pérez; al sur: 35.00 m con Felipe Sánchez; al oriente: 23.00 m con barranca; al poniente: 23.00 m con Otón García. Superficie aproximada de 805.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2431.-4, 7 y 12 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 469/05, FILIBERTO PEDRO ROSAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Las Comunidades, San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 14.00 m con Pedro Muñoz Alva; al sur: 14.00 m con Cosme Dionisio Muñoz; al oriente: 30.00 m con calle sin nombre; al poniente: 37.84 m con Sr. Mauricio Gutiérrez. Superficie de 474.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 17 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jaqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2431.-4, 7 y 12 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 405/05, MARGARITA RODRIGUEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Milpa de Ramos, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 2 líneas 1ª. 31.50 m con camino del Tlapexco y 2ª. 13.50 m con Braulio Reyes; al sur: 42.00 m con Enrique César; al oriente: 2 líneas 1ª. 95.00 m con Braulio Reyes y la 2ª. 121.00 m con Mariano Núñez Maniáres; al poniente: 2 líneas 1ª. 104.50 m con Guillermo Arroyo y la 2ª. 121.00 m con Enrique César. Superficie: 8,027.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 10 de junio del 2005.- El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2431.-4, 7 y 12 julio.

Exp. 468/05, LEO ISNARDO ROSAS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Las Comunidades, San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 14.00 m con Apipino Arzate Aldama; al sur: 14.00 m con Apipino Arzate Aldama; al oriente: 25.00 m con Ponciano Miranda Olivares; al poniente: 25.00 m con calle sin nombre. Superficie: 350.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 17 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2431.-4, 7 y 12 julio.

Exp. 413/05, SERGIO VILLAVICENCIO NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jacarandas, Col. San Bartolito, municipio de Xalatlaco, Méx., distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 21.70 m con calle Alcatraz; al sur: 21.70 m con calle Bugambilia; al oriente: 22.00 m con calle Jacarandas; al poniente: 22.00 m con el Sr. Guillermo Villavicencio Gómez. Superficie aproximada: 477.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 20 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2431.-4, 7 y 12 julio.

Exp. 411/05, MARCO ANTONIO PORTILLA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pasaje denominado el Abal, de la comunidad de Santa Fe Mezapa, municipio de Xalatlaco, Méx., distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 32.00 m colinda con propiedad del C. Juan Flores Romero; al sur: 32.00 m colinda con propiedad del C. Mario Hernández Cruz; al oriente: 10.75 m colinda con entrada de 3.00 m de ancho; al poniente: 10.75 m colinda con propiedad del C. J. Leonor Nava González. Superficie aproximada: 344.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 17 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2431.-4, 7 y 12 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 611/119/05, ANSELMO SEGURA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n. Barrio de Santiago, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 17.00 m colinda con calle s/n; al sur: 17.00 m colinda con Benito Flores; al oriente: 21.40 colinda con Luis Francisco Mora; al poniente: 21.40 m colinda con Martín Astivia Díaz. Superficie aproximada: 363.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 20 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2431.-4, 7 y 12 julio.

Exp. 610/118/05, GUILLERMO TRUJANO CADENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Brisas s/n, Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 6.60 m con privada de Brisas; al sur: 6.57 m con Eduardo Manuel Vázquez; al oriente: 17.00 m con Herederos del finado Juan Díaz; al poniente: 17.00 m con Jorge Quintana. Superficie aproximada: 112.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 20 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2431.-4, 7 y 12 julio.

Exp. 534/76/05, PATRICIA FERNANDEZ HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Guadalupe Victoria, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 6.00 m con Rafael Hidalgo; al sur: 6.00 m con Lourdes Valdez Vda. de Sánchez; al oriente: 9.00 m con carretera Toluca Villa Cuauhtémoc; al poniente: 9.00 m con Rafael Hidalgo. Superficie: 54.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 20 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2431.-4, 7 y 12 julio.

Exp. 565/107/05, JESUS HURTADO BRAULIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 7.00 m con Celerina Rosalio Mena; al sur: 7.00 m con calle Cerrada 12 de Diciembre s/n.; al oriente: 17.20 m con Alberto Rosalio Sevilla; al poniente: 17.20 m con calle privada. Superficie: 120.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 20 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2431.-4, 7 y 12 julio.

Exp. 563/105/05, RICARDO HUERTA LONGINOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Dos Caminos, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 11.00 m con Delfino Huerta Martínez; al sur: 14.00 m con Delfino Huerta Martínez; al oriente: 12.20 m con Calzada Libertad; al poniente: 9.60 m con Sotera Huerta Longinos. Superficie: 136.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 20 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2431.-4, 7 y 12 julio.

Exp. 558/100/05, JOSE HIDALGO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio del Arenal, comunidad de Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 38.00 m con Sabina Suárez; al sur: 38.00 m con Margarito Hidalgo; al oriente: 9.30 m con Pedro Hidalgo; al poniente: 9.80 m con Francisco Villa. Superficie: 353.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 16 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2431.-4, 7 y 12 julio.

Exp. 541/83/05, GUADALUPE ZARCO VILLAVICENCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio López Rayón # 50 Santa Ma. Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 8.80 m con Telésforo Luces; al sur: 9.38 m con calle Ignacio López Rayón; al oriente: 11.38 m con Telésforo Luces; al poniente: 11.00 m con Fidel Andrés. Superficie: 105.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 16 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2431.-4, 7 y 12 julio.

Exp. 539/81/05, HUMBERTO CASAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Capilla Vieja, San Miguel Mimiapan, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 28.94 m con Galdino Rayón; al sur: 43.60 m con camino Real; al oriente: 20.60 m sigue 32.40 m con Félix Rayón; al poniente: 46.66 m con Fidel Mayén. Superficie: 1,900.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 16 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2431.-4, 7 y 12 julio.

Exp. 546/88/05, C. JOSE JUAN SANTANA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Sarabia # 210, Col. Centro, Xonacatlán, México, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, el cual mide y linda: al norte: 7.20 m con Francisco Joel Díaz Zagaceta; al sur: 7.20 m con Miguel Varela; al oriente: 8.13 m con Fernando Peña; al poniente: 8.13 m con calle Francisco Sarabia. Superficie de: 58.53 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 20 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2431.-4, 7 y 12 julio.

Exp. 11/5/05, C. JOSE JUAN MARTINEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio "La Soledad", carretera Toluca, Naucalpan Km. 41, Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m y colinda con carretera Federal; al sur: 12.00 m y colinda con Bartolo Demetrio; al oriente: 23.00 m y colinda con Jorge Cayetano; al poniente: 26.00 m y colinda con Juan Robles. Superficie de: 320.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 20 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2431.-4, 7 y 12 julio.

Exp. 555/97/05, LIDIO CERVANTES LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Carrillo Puerto No. 100 interior # 5, Xonacatlán, México, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, el cual mide y linda: al norte: 34.00 m y colinda con privada sin nombre; al sur: 34.00 m y colinda con Isabel Linares; al oriente: 9.63 m y colinda con Pedro Jiménez; al poniente: 9.63 m y colinda con Alicia Cervantes Linares. Superficie de: 327.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 20 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2431.-4, 7 y 12 julio.

Exp. 536/78/05, IRMA CERVANTES LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Carrillo Puerto No. 100 interior 3, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 14.06 m con Cedeón García; al sur: 13.30 m con Alicia Cervantes Linares; al oriente: 22.50 m con Antonia Cervantes Linares y 3.50 m con privada sin nombre; al poniente: 31.11 m con Andrés Díaz. Superficie de: 381.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 16 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2431.-4, 7 y 12 julio.

Exp. 544/86/05, MARIA DE LA LUZ GARCIA ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Miguel, San Miguel Mimiapan, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 18.90 m y colinda con

Froylán Gutiérrez; al sur: 23.20 m y colinda con carretera; al oriente: 16.90 m y colinda con Gorgonio Rosas y 17.30 m y colinda con Leopoldo Augusto Gutiérrez García; al poniente: 15.88 m y colinda con Mario Bernal Beceril y 25.87 m con Mario Bernal. Superficie de: 950.65 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 20 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2431.-4, 7 y 12 julio.

Exp. 542/84/05, ANTONIA FLORENTINO LUCIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Manga, camino viejo a Toluca, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 15.00 m con la Sra. Irma Alejandra Carbajal Ruiz; al sur: 22.00 m con la Sra. Teresa González Sámano; al oriente: 15.00 m con la Sra. Irma Alejandra Carbajal Ruiz; al poniente: 15.00 m con camino viejo a Toluca. Superficie de: 255.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 16 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2431.-4, 7 y 12 julio.

Exp. 1039/165/04, FRANCISCO MONDRAGON ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata s/n. Bo. San Antonio, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 17.00 m colinda con Baldomero Trujillo; al sur: 17.00 m colinda con calle privada; al oriente: 8.45 m colinda con Leovigildo Copado; al poniente: 8.45 m colinda con Fernando Trujillo. Superficie de: 143.65 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 20 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2431.-4, 7 y 12 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Exp. 1114/75/05, ALVARO AGUILAR GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Oxtotitlac, predio denominado "Santa Cruz", municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 64.04 m con calle Pino Suárez, al sur: 76.00 m con Jesús García García, al oriente: 27.78 m con Alfredo García, al poniente: 65.75 m con Francisco Enrique García García. Superficie aproximada de 3,112.07 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 26 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2422.-4, 7 y 12 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 4841/290/2005, SARA CAMPUZANO CHAPARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio Tlalnepantla, en Tecaxic, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 45.30 m colinda con Darío Torres Almazán, al sur: 53.90 m colinda con Erasmo Mondragón, al oriente: 34.00 m colinda con barranca, al poniente: 39.60 m colinda con Asunción Campuzano. Superficie aproximada de 1,806.88 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2423.-4, 7 y 12 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4445/268/2005, INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, REP. POR EL LIC. LEOPOLDO MOLINA ZENTEÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo el Viejo, inmueble denominado Centro de Salud "San Bartolo el Viejo", municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.30 m colinda con calle sin nombre, al sur: 16.40 m colinda con calle Almoloya de Juárez, al oriente: 24.40 m colinda con Hugo Araujo Nava, al poniente: 33.10 m colinda con Familia Hugo Araujo Nava. Superficie aproximada de 408.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2426.-4, 7 y 12 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 4860/207/05, NORMA HERRERA ALCANTAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio calle Lázaro Cárdenas, Sta. María Huecatitla, municipio de Cuautitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m con calle Lázaro Cárdenas, al sur: en 20.00 m con Carlos González Solís, al oriente: en 20.00 m con Beatriz Mendoza Rendón, al poniente: en 20.00 m con Beatriz Mendoza Rendón. Superficie aproximada: 400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de junio del año 2005.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2429.-4, 7 y 12 julio.

Exp. 2738/169/05, JOSEFINA MATA ORNELAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio barrio de Cuaxoxoca, denominado "El Juandón", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 23.00 m con Desiderio López, al sur: en 23.00 m con Desiderio López, al oriente: en 11.90 m con Isidro Carranza, al poniente: en 13.80 m con entrada de 3.00 m. Superficie aproximada: 295.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de junio del año 2005.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2430.-4, 7 y 12 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 3329/226/05, ANGELICA MARTINEZ CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Corregidora, municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m con cerrada de por medio, al sur: 9.00 m con Segunda Cerrada de Corregidora, al oriente: 17.00 m con lote diez, al poniente: 17.00 m con lote ocho. Superficie de 153.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de junio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2418.-4, 7 y 12 julio.

Exp. 11213/781/04, FELIX DE OLMOS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Palma, Número Quince, barrio San Miguel, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 36.55 m con Ma. Asunción de Olmos, al sur: 34.00 m con Daniel de Olmos Rodríguez, al oriente: 10.00 m con José Sánchez, al poniente: 12.05 m con calle Palma. Superficie de 388.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de junio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2418.-4, 7 y 12 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. No. 573/109/05, C. LEONARDO ISRAEL TOVAR NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agustín González s/n, en Santa Cruz Chihahuapan, municipio de Lerma de Villada, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con Campo Deportivo, al sur: 17.00 m con Zita Ivone Tovar Nieto, al oriente: 21.00 m con Pablo Tovar García, al poniente: 21.00 m con Privada s/n. Superficie aproximada 357 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 24 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2425.-4, 7 y 12 julio.

Exp. No. 572/108/05, C. JANNETH TOVAR NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agustín González s/n, en Santa Cruz Chihahuapan, municipio de Lerma de Villada, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con Zita Ivone Tovar Nieto, al sur: 17.00 m con Francisco García Jacinto, al oriente: 15.00 m con Pablo Tovar García, al poniente: 15.00 m con privada s/n. Superficie aproximada 255 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 24 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2425.-4, 7 y 12 julio.

Exp. No. 577/111/05, C. SERGIO NIETO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agustín González s/n, en Santa Cruz Chihahuapan, municipio de Lerma de Villada, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.00 m con José Leonardo Tovar Gutiérrez, al sur: 19.00 m con Francisco García Jacinto, al oriente: 25.00 m con privada s/n, al poniente: 25.00 m con calle Agustín González. Superficie aproximada 475 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 24 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2425.-4, 7 y 12 julio.

Exp. No. 576/110/05, C. ERIKA ROSALIA MARENTES RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agustín González s/n, en Santa Cruz Chinahuapan, municipio de Lerma de Villada, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m con Irma Tovar Gutiérrez, al sur: 25.00 m con Privada s/n, al oriente: 20.00 m con Guillermina Tovar Gutiérrez, al poniente: 20.00 m con Ana María Tovar Gutiérrez. Superficie aproximada 500 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 24 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2425.-4, 7 y 12 julio.

Exp. No. 602/115/05, C. GREGORIA LORETO TOVAR NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia número 43 (número actual) y No. 19 (número anterior), Amomolulco, municipio de Lerma de Villada, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Independencia, al sur: 7.70 m con Esc. Primaria 18 de Marzo, al oriente: 18.90 m con Sra. Concepción Tovar Nuñez, al poniente: 17.00 m con Sr. Doroteo García Damián. Superficie aproximada 149.88 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 24 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2425.-4, 7 y 12 julio.

Exp. No. 601/114/05, C. CONCEPCION TOVAR NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia número 43 (número actual) y No. 19 (número anterior), Amomolulco, municipio de Lerma de Villada, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Independencia, al sur: 7.70 m con Esc. Primaria 18 de Marzo, al oriente: 20.50 m con Camino Nacional, al poniente: 18.90 m con Sra. Gregoria Loreto Tovar Nuñez. Superficie aproximada 164.49 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 24 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2425.-4, 7 y 12 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 23 de junio de 2005.

Mediante escritura número "56232", volumen "1212", de fecha 24 de mayo de 2005, se radicó, en la notaría a mi cargo, la sucesión a bienes del señor Juan Pedraza Gutiérrez, a solicitud de los señores Arturo, Sergio, Marcela Guadalupe, Juan, María de la Luz, Flor Angélica y Juan Armando, todos de apellidos Pedraza Sevilla este último representado por el señor Sergio Pedraza Sevilla, como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte del señor Juan Pedraza Gutiérrez, con su acta de defunción y su

entroncamiento como (hijos) con el autor de la sucesión, con sus actas de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

985-B1.-1 y 12 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar:

Que por escritura número "53,286" ante mí, el nueve de junio del dos mil cinco, se radicó la sucesión testamentaria de la señora BLANCA MARIA VILLEGAS SALAZAR y el señor JORGE CASTILLA VILLEGAS aceptó el nombramiento de albacea y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 96.

2409.-1 y 12 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura número 46,994 cuarenta y seis mil novecientos noventa y cuatro, de fecha 5 cinco de abril de 2005 dos mil cinco, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que la señora BLANCA ROSA GONZALEZ DOBARGANES, radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE RAMON GONZALEZ FERNANDEZ, y exhibió la respectiva acta de defunción de este último, habiendo aceptado la propia señora BLANCA ROSA GONZALEZ DOBARGANES la herencia y el cargo de albacea.

La señora BLANCA ROSA GONZALEZ DOBARGANES, en su carácter de albacea, manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Toluca, Méx., a 4 de mayo de 2005.

ATENTAMENTE

LIC. ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL ESTADO DE
MEXICO.

CON RESIDENCIA EN TOLUCA.
SAVR421117J9.

2412.-1 y 12 julio.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Convocatoria: 025
Tercero de las

El Gobierno del Estado de México, a través de ISSEMYM, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 13.29, 13.32, 13.33 y 13.34 del libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios; Artículos 68, 73, 75 y 76 del Reglamento respectivo y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas en la Licitación Pública de Material de Rayos "X" (Medios de Contraste), que consta de 22 partidas descritas en el anexo Uno de las bases de Licitación y que como ejemplo se señalan las siguientes:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo	Cantidad	Unidad de medida
44065001-025-05	\$4,560	14/07/2005	15/07/2005 10:00 horas	28/07/2005 14:00 horas		
Costo en compraNET: \$4,503						
Partida	Clave CAEMIS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Medios de contraste hidrosolubles no iónicos en concentración de 300 a 320 mg/ml Ioversol, Iopamidol, Iohexol, Iopromida, Iobitridol. Frasco 20 ml.			273	Frasco
2	0000000000	Medios de contraste hidrosolubles no iónicos en concentración de 300 a 320 mg/ml Ioversol, Iopamidol, Iohexol, Iopromida, Iobitridol. Frasco 50 ml.			329	Frasco
3	0000000000	Medios de contraste hidrosolubles no iónicos en concentración de 300 mg/ml Ioversol, Iopamidol, Iohexol, Iopromida, Iobitridol. Frasco con 100 ml.			888	Frasco
4	0000000000	Medios de contraste hidrosolubles no iónicos en concentración de 300 mg/ml Ioversol, Iopamidol, Iohexol, Iopromida, Iobitridol, envase con 200 ml., incluye sistema de transferencia con válvula antirreflujo, fajilla y asa de suspensión.			918	Frasco
5	0000000000	Medios de contraste hidrosolubles no iónicos en concentración de 300 mg/ml Ioversol, Iopamidol, Iohexol, Iopromida, Iobitridol, envase con 500 ml., incluye sistema de transferencia con válvula antirreflujo, fajilla y asa de suspensión.			60	Frasco

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas.
- * La procedencia de los recursos son: Propios del Instituto.
- * La forma de pago es: En convocante: En cualquier sucursal de Banorte a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express", el código de empresa es 00860 y efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sito en Av. Valentín Gómez Farías, Esquina Coronel Bernardo G. de Lara, Colonia Morelos Toluca, México en horario de 9:00 a 15:00 horas. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de julio de 2005 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios, ubicado en: Calle Francisco Guerra Número 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo se efectuará el día: 28 de julio de 2005 a las 14:00 horas, en Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) oferta(s) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar y plazo de entrega: Conforme a bases.
- * Las condiciones de pago serán: 60 días naturales, una vez que la factura haya ingresado en el Departamento de Control de Pagos, no habrá anticipos.
- * Garantía: Conforme a bases.
- * El Issemym se abstendrá de recibir propuestas ó contratos con personas físicas o morales que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios.
- * Presentación de la garantía del 5% para sostenimiento de oferta y 10% para cumplimiento de contrato.

Toluca, México 12 de julio de 2005.
C.P. Alejandro L. García Franco
Subdirector de Adquisiciones y Servicios
(Rúbrica)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
 LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE
 ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 026

El Gobierno del Estado de México, a través de ISSEMYM, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 13.29, 13.32, 13.33 y 13.34 del libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios; Artículos 68, 73, 75 y 76 del Reglamento respectivo y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas en la Licitación Pública del **Servicio de Limpieza para el Centro Médico Ecatepec** que consta de 01 partida descrita en el anexo Uno de las bases de Licitación

N.º de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo	Unidad de medida
44065001-026-05	\$1,140 Costo en compranET: \$1,083	14/07/2005	15/07/2005 13:00 horas	28/07/2005 16:00 horas	Servicios
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Servicio de Limpieza para el Centro Médico Ecatepec		1	Servicios

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas.
- * La procedencia de los recursos son: Propios del Instituto.
- * La forma de pago es: En convocado: En cualquier sucursal de Banorte a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express"; el código de empresa es 00860 y efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sito en Av. Valentín Gómez Farias, Esquina Coronel Bernardo G. de Lara, Colonia Morelos Toluca, México en horario de 9:00 a 15:00 horas. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de julio de 2005 a las 13:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios, ubicado en: Calle Francisco Guerra Número 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo se efectuará el día: 28 de julio de 2005 a las 16:00 horas, en Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) oferta(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar y plazo de entrega: Conforme a bases.
- * Las condiciones de pago serán: 60 días naturales, una vez que la factura haya ingresado en el Departamento de Control de Pagos, no habrá anticipos.
- * Garantía: Conforme a bases.
- * El Issemym se abstendrá de recibir propuestas ó contratos con personas físicas o morales que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios.
- * Presentación de la garantía del 5% para sostenimiento de oferta y 10% para cumplimiento de contrato.

Toluca, México 12 de julio de 2005.

C.P. Alejandro L. García Franco
 Subdirector de Adquisiciones y Servicios
 (Rúbrica).

2533-BIS.-12 julio.